

13. CUENTA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS

Es el registro creado a tu nombre, expresado en pesos y cuotas, de todas las operaciones que haces en tu AFP, cómo por ejemplo: cotizaciones obligatorias, cotizaciones y aportes por trabajo pesado, Bono de Reconocimiento y complemento de bono, Aporte adicional para las personas cubiertas por el seguro de invalidez y sobrevivencia en caso de invalidez definitiva o fallecimiento, Transferencia desde la Cuenta de Ahorro Voluntario (al momento de pensionarte) Cambios de tipos de fondo, traspasos entre AFP, Desafiliación, Transferencias de cotizaciones desde Instituciones Previsionales del Régimen Antiguo, Comisiones cobradas por tu AFP, Pagos de pensión por conceptos de Retiros Programados o Renta Temporal, pago de prima de renta vitalicia, excedentes de libre disposición, cuota mortuoria, herencia y otros movimientos autorizados por la Superintendencia de Pensiones.

El saldo de esta cuenta puede estar distribuido hasta en dos tipos de fondos, según lo que tu hayas elegido.

COTIZACIONES

Las cotizaciones obligatorias que tienes que hacer en UNO afp son:

- **10% aporte a la Cuenta de Capitalización Individual** para financiar tu pensión futura.
- **0,49% de comisión para UNO afp,** hasta un 50% más baja que otras AFP.

Además, quien te contrató debe depositar, a cargo de él, el **2,01**% si el trabajador es hombre y **1,37**% si es mujer, que corresponde al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

Si trabajas por tu propia cuenta (Trabajador Independiente) o no trabajas, pero igual quieres ser parte de UNO afp (Trabajador Voluntario) tienes que pagar el **2,01**% si el trabajador es hombre y **1,37**% si es mujer, que corresponde al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, que se descuenta de tu sueldo imponible. Esto tiene un límite máximo, expresado en UF, que es determinado cada año por la Superintendencia de Pensiones y empieza a regir el primer día del año respectivo.

Cuando estás con licencia médica, quién paga el subsidio está obligado a realizar las retenciones correspondientes y pagar las cotizaciones a tu AFP.

De igual forma, si tu trabajo se califica como Pesado (trabajos que aceleren el desgaste físico, intelectual o psíquico) tienen que cotizar además un 1% o 2% de su sueldo imponible, según lo que determine la Comisión Ergonómica Nacional, y, al mismo tiempo, quien te contrató tiene que aportar igual porcentaje.

COMISIONES

UNO afp puede cobrar comisiones por las siguientes operaciones:

- Comisión porcentual por depósitos de cotizaciones periódicas. Esta corresponde a la Cotización Adicional cobrada por cada AFP y se determina en base a un porcentaje de tu sueldo imponible. Varía si trabajas con contrato o por tu propia cuenta o si no tienes derecho al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.



- Si trabajas por tu propia cuenta, corresponde al porcentaje promedio de las comisiones que tu AFP hubiese cobrado en el ejercicio anterior al pago de cotizaciones.
- Si trabajas con contrato o por tu propia cuenta y estás cesante, no se puede cobrar ningún tipo de comisión por mantención de un saldo en tu cuenta.

RENTABILIDAD

Cuando en UNO afp recibimos tus cotizaciones y depósitos, los invertimos en diversos instrumentos financieros (autorizados por la ley) con el propósito de tener la máxima rentabilidad, manteniendo niveles de seguridad adecuados. La rentabilidad que obtiene el Fondo en donde estén tus lucas, se distribuye entre todas la Cuentas de Capitalización Individual, lo que hace que aumente tu ahorro previsional.

La rentabilidad depende del tipo de fondo en que estén tus lucas.

COBRANZA

Las cotizaciones previsionales tienen que ser declaradas y pagadas por quien te contrató dentro de los 10 primeros días del mes siguiente trabajado. Este plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente si es que el plazo cae en sábado, domingo o festivo. Además, este plazo se amplía hasta el día 13 si quien te contrató hace la declaración y pago a través de un medio electrónico.

En caso de que tu empleador no haya pagado ni declarado tus cotizaciones, o avisado el término o suspensión de la relación laboral que lo justifique, UNO afp tiene que realizar las gestiones para que se emitan las resoluciones y se generen las demandas judiciales en contra de los empleadores con esta morosidad. Y los plazos son:

- Para declaración y no pago: 180 días desde esta declaración, se emite resoluciones y se presenta demanda.
- Para no declaración y no pagó y no hay término de relaciones laborales: 720 días desde que debió declarar o pagar la cotización.